

ESCUELA PARTICULAR Nº 4 SANTA ROSA
Lagos Nº 431, esq. Avenida Brasil
Fono: 045 – 2861347 Correo: starosa4@hotmail.com
Traiguén – Comuna de Traiguén
Región de la Araucanía

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



2021 Actualizado

REGLAMENTO EVALUACIÓN 2021 ESCUELA PARTICULAR N° 4 SANTA ROSA

FUNDAMENTACIÓN

La Escuela Particular N° 4 “Santa Rosa” de Traiguén considera imprescindible y pertinente regirse por su propio Reglamento de Evaluación que garantice la intención educativa que posee el establecimiento basándose principalmente en principios de inclusión, equidad y calidad, para así cumplir con los objetivos de su Proyecto Educativo Institucional.

El Reglamento de Evaluación está elaborado conforme a las disposiciones y facultades que otorgan: La Resolución Exenta N° 0289/2001 para el Nivel Pre básico, el Decreto 67/2018 que faculta el Reglamento de Evaluación, la calificación y promoción escolar de enseñanza básica, Decreto 170/2010 para Educación Especial, Decreto Supremo de Religión N° 924/83, el Proyecto Educativo Institucional PEI, los Planes y Programas de Estudio vigentes, Decreto Supremo de Educación N° 439/2012, Decreto Supremo de Educación 433 /2012, Decreto N° 614/2013 y Decreto 369/2015, Ley 20248 de subvención escolar Preferencial.

La Escuela Particular N° 4 “Santa Rosa”, establece la revisión realizada por la Dirección, Unidad Técnico Pedagógica, Consejo de Profesores y finalmente aprobada por la Comunidad educativa. Asimismo considera importante la actualización permanentemente de las resoluciones sobre el Reglamento de Evaluación Escolar, para asegurar la misión y la visión de nuestro proyecto educativo.

El Reglamento nos permite asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de los educandos, en base a disposiciones vigentes que determinan la progresividad dictando las condiciones de cada promoción. De esta forma, se da cumplimiento a la Constitución Política de la República, Artículo 19 numeral 10, que establece el derecho a la educación.

La educación tiene por objetivo el pleno desarrollo integral de las personas, en donde los padres tienen el derecho preferente y el deber de apoyar en conjunto la educación de sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.

La Educación básica es obligatoria, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ella de toda la población. Asimismo, corresponderá al Estado fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación, lo cual les permitirá desarrollar la capacidad de reflexión y pensamiento crítico a los educandos. Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. (Constitución Política de la República, Artículo 19 numeral 10)

El reglamento de evaluación está centrado en el nuevo enfoque que establece el decreto 67/2018 dando un sentido pedagógico a la evaluación, diversificando las estrategias de aprendizaje para propiciar, apoyar y monitorear los avances de los estudiantes, fortaleciendo el currículum vigente que tiene como referente el Marco de la Buena Enseñanza y las metas planteadas por el Plan de Mejoramiento Educativo y todo aquello que establece la normativa educacional vigente.

El reglamento consta de 4 TÍTULOS desarrollados en Artículos.

TÍTULO I: LAS DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II: LA EVALUACIÓN

TÍTULO III: LA CALIFICACIÓN

TÍTULO IV: LA PROMOCIÓN

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento de evaluación radica en el Cuerpo Docente de la Escuela Particular N° 4 “Santa Rosa” de Traiguén, correspondiendo al equipo directivo administrar los medios para su aplicación y correcta ejecución, generando una comunicación constante que permita fortalecer compromisos, participación y apoyo de los apoderados en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes.

TÍTULO I LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO Nº 1

El Director del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, decidirá el Reglamento de Evaluación y Promoción, y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán al momento de la matrícula a los apoderados y estudiantes.

ARTÍCULO Nº 2

Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes de la Escuela Particular Nº4 "Santa Rosa" de Traiguén, se considera la normativa de los siguientes: Decreto 0289/2001, Decreto Nº 439/2012, Decreto Nº 433 /2012, Decreto Nº 614/2013, Decreto 369/2015 y Decreto Nº 67/2018.

ARTÍCULO Nº 3

Una copia de este documento se envía al Departamento Provincial de Educación correspondiente, y se subirá el archivo a la página Sige del ministerio de Educacion para corroborar su información.

Hecho esto se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa la cual incluye a docentes, estudiantes, padres y apoderados, a través de página web, circulares al hogar y análisis del mismo en consejos de curso y reuniones de apoderados, durante el año escolar.

ARTÍCULO Nº 4

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica, correspondiéndole a la Dirección realizar un constante monitoreo de la correcta ejecución de este proceso.

ARTÍCULO Nº 5

Nuestro reglamento se rige bajo el decreto 67/2018 y las exigencias del currículum vigente de educación pre-básica y educación básica. En caso de incumplimiento de las

disposiciones de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, la Dirección y Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela Particular N° 4 “Santa Rosa”, realizará un análisis de la situación y dispondrán nuevas estrategias si la situación lo amerita para solucionar el problema.

ARTÍCULO N° 6

El año escolar comprenderá dos periodos lectivos semestrales.

TITULO II LA EVALUACIÓN

ARTICULO N° 7

La evaluación del proceso educativo tendrá un carácter auténtico, que puede ser sumativo o formativo que se verá reflejado en la aplicación de variados instrumentos como son: pautas de observación, archivos por alumnos con evidencias de trabajos, proyectos, pruebas escritas y orales, cuestionarios, disertaciones y/o exposiciones, investigación, autoevaluación, co-evaluación, entre otros. Además se incluyen propuestas evaluativas sugeridas por nuestros estudiantes que permitan al docente reunir múltiples antecedentes y así responder a la gran diversidad de toda comunidad educativa. En el trabajo pedagógico diario se atenderá el aspecto conceptual, procedimental y actitudinal, para alcanzar el desarrollo de habilidades y competencias acordes a las exigencias del currículum. Durante el proceso de enseñanza aprendizaje, deberán realizarse actividades de reforzamiento, acompañamiento, monitoreo y retroalimentación constante del proceso educativo con el fin de atender las dificultades que presenten los estudiantes.

ARTÍCULO N° 8

El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y constante durante todo el proceso, que permita la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente claramente establecido que oriente la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados. La forma, tipo y carácter de los procedimientos que se aplicarán en nuestro establecimiento para evaluar los aprendizajes de los alumnos son:

a) FORMA: Indica el nivel de participación de los alumnos en la evaluación y en la calificación de sus aprendizajes, pudiendo ser:

-Autoevaluación: Es aquella en la cual participa el alumno activamente evaluando los logros que va obteniendo en su aprendizaje, le permite la toma de conciencia y apropiamiento de sus fortalezas y debilidades, tanto en el ámbito académico como personal, en la adquisición de saberes, actitudes, habilidades, destrezas, competencias y valores.

El alumno debe estar en conocimiento de los criterios utilizados, especificados en una lista de cotejo, rúbrica o pauta previamente a la actividad que se evaluará.

- **Coevaluación:** Es aquella instancia de aprendizaje para el trabajo en equipo, en el cual participan los alumnos en la evaluación de un compañero en acuerdo con el profesor sobre los logros y necesidades referidos a un aspecto dado en el proceso. Se favorece el espíritu crítico y reflexivo del alumno, incentivando la lealtad, colaboración y compañerismo. También debe haber un conocimiento previo de los criterios de evaluación por medio de una lista de cotejo, rúbrica o pauta.

- **Heteroevaluación:** Es aquella que realiza el docente en todo momento para determinar los logros y necesidades que presenta(n) el/los alumno(s). Esta modalidad distingue al evaluador como un agente externo que observa y evalúa el aprendizaje de otro que actúa como evaluado. Está referida a los objetivos (capacidades - destrezas) y contenidos desarrollados en el proceso de enseñanza -aprendizaje

En cada instrumento deben ser establecidos y clarificados los criterios de evaluación ya sea puntajes, escalas, indicadores, variables, evidencia de logros, coherencia, consistencia entre una y otra cosa contenidos en el instrumento planificado.

- **Evaluación Diferenciada:** Es aquella que reconoce las diferencias individuales de los alumnos con respecto a las dificultades presentadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

b) TIPO: Indica la diversidad de procedimientos evaluativos que se deben utilizar para determinar el logro de los aprendizajes de los alumnos, estos pueden ser a través de pruebas escritas, orales, trabajos de investigación, tareas, demostraciones, etc.

- **Prueba Escrita objetiva o de desarrollo:** Evalúa conocimientos disciplinarios, habilidades aplicables a contenidos variados, comprensiones integradoras y su aplicación a ejemplos de la vida diaria.
- **Cuestionario:** Evalúa un repertorio o conjunto de preguntas escritas, éstas pueden ser abiertas o cerradas, delimitando sus fines y objetivos claramente para obtener la información requerida.
- **Informes de Investigación:** Evalúa la capacidad de indagación, de reflexión crítica por parte del alumno y organización interna y/o externa en un tema asignado o de propia elección.
- **Pruebas Orales:** Evalúa la comprensión profunda de asuntos complejos y la capacidad de explicarlos en términos simples.
- **Las Disertaciones o Exposiciones:** Evalúa la capacidad de los alumnos de comunicar una acción investigadora, que tuvo su origen en una investigación personal o colectiva.
- **Guías de aprendizaje:** Evalúa a estudiantes de forma individual o grupal un determinado aprendizaje y otras que el docente estime convenientes aplicar durante el proceso educativo.

ARTÍCULO Nº 9

Según los postulados de la Reforma Educacional y el decreto 67 /2018, en el semestre los estudiantes serán evaluados de diversas formas, tanto de manera formativa o sumativa que permita abarcar las diferentes capacidades de aprendizaje de los estudiantes.

En la evaluación de los alumnos se considerará las asignaturas contenidas en el currículum nacional, correspondiente a cada curso.

Deberán utilizarse situaciones de evaluación basadas en la heterogeneidad, cumpliendo con el principio de "Atención a la Diversidad" que apunten a las diferentes aptitudes y habilidades del grupo curso.

Los resultados de las evaluaciones serán analizados y retroalimentados con los estudiantes. Esto les permitirá darse cuenta de sus fortalezas y debilidades que no le han permitido un mayor logro en la construcción del aprendizaje. El profesor a cargo de la asignatura realizará un constante monitoreo y retroalimentación de los aprendizajes

informando continuamente de los avances y dificultades de cada estudiante a sus respectivos apoderados y se entregará a mediados de cada semestre un Informe Parcial de notas y al término de cada semestre un Informe Semestral con el promedio de notas de cada asignatura, el cual incorpora el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno.

ARTÍCULO Nº 10

Basado en el decreto 83/2015, el cual establece orientaciones para la evaluación y elaboración de las adecuaciones curriculares, cada estudiante de la escuela Santa Rosa que presente necesidades educativas, pertenezca o no al Programa de Integración Escolar, deberá contar con un plan de adecuación curricular individual si así lo requiera. Será responsabilidad del equipo de aula tomar estas decisiones. Todas las modificaciones deberán ser informadas oportunamente al apoderado/a, dejando registro de ello y consentimiento firmado.

En caso de las siguientes asignaturas que no poseen equipo de aula (Ciencias Naturales, Historia y Ciencias Sociales, Mapudungun, Inglés, entre otras) será responsabilidad del profesor a cargo de la asignatura realizar criteriosamente las adecuaciones en los instrumentos de evaluación de aquel o aquellos niños que lo requieran, independiente de si son alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar o no, pudiendo ser consultados con profesionales especialistas del establecimiento (Profesor de Educación Diferencial, Fonoaudióloga, Psicopedagoga, Psicólogo)

Si el profesor de la asignatura estima conveniente, podrá sugerir modificar el porcentaje de exigencia en su instrumento de evaluación con previa coordinación con equipo directivo, considerando que el porcentaje de exigencia utilizado en nuestro establecimiento es de 60%.

Tipos de adecuación curricular y criterios para su aplicación:

- **Adecuaciones curriculares de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- **Presentación de información:** La información debe ser presentada considerando diferentes modos.
- **Formas de respuestas:** La respuesta a actividades, tareas y/o evaluaciones puede incorporar diferentes formas y usos de dispositivo, ayudas técnicas y/o tecnológica.
- **Entorno:** Adecuación de espacio, ubicación y condiciones de desarrollo de actividades.
- **Organización del tiempo y horario:** Reestructuración de horarios y tiempo extra para desarrollar actividades y evaluaciones.
- **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:** Los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares, pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante.

Las adecuaciones deben considerar y conocer los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como lo que no han logrado, operacionalizar y secuenciar los niveles de logro.

- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.
- **Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículo para el logro de los aprendizajes.
- **Enriquecimiento del currículo:** Incorporación de objetivos que se consideran de primera importancia para el desarrollo académico y social del estudiante (aprendizaje lengua nativa, sistemas alternativos de comunicación).
- **Eliminación de aprendizaje:** Se debe considerar solo cuando otras formas de adecuación no resultan efectivas (dependiendo de la naturaleza o severidad de la necesidad educativa especial); esta medida no puede afectar los aprendizajes básicos imprescindibles tales como el aprendizaje de la lectoescritura , operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Ejemplos de adecuaciones para niños con necesidades educativas sean o no del Programa Integración Escolar

- **Tiempo asignado:** Dar más tiempo para elaborar una respuesta dentro de la evaluación.
- **Tipos de instrumentos:** Variar los instrumentos utilizados. en caso de los escritos: variar el tamaño de la letra para que esta sea más clara y legible, modificar la ubicación del texto, etc.
- **Disminuir la cantidad de preguntas por ítem:** Por ejemplo, si un ítem contiene 5 preguntas, disminuir a 3. Todo dependerá del nivel de dificultad del estudiante.
- **Variar el tiempo de ítem de la pregunta.**
- **Solicitud de trabajo complementario.**
- **Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.**
- **Dar instrucciones con ejemplos previos.**
- **Permitir que el o la estudiante sea asistido durante la evaluación**
- **En el caso de niños con trastornos específicos del lenguaje o dificultades de Habla:** No se consideran las faltas ortográficas si lo que se pretende evaluar es otro contenido.

Artículo N°11.

Modificaciones significativas dentro del currículo de los estudiantes.

Se realizarán adecuaciones curriculares de tipo significativa que involucren modificaciones por completo el plan anual de estudio de alumno a aquellos que presenten necesidades educativas especiales de carácter permanente sea o no estudiante ingresado el Programa de Integración Escolar.

En caso de gran severidad se podrá utilizar un currículo escolar de un curso inferior o más al cursado actualmente por el estudiante con motivo de poder entregar la educación pertinente a la necesidad.

ARTICULO Nº 12

Se deberá aplicar evaluaciones de carácter:

a) Inicial: Diagnóstica: debe aplicarse al inicio de cada una de las fases de aprendizaje permitiendo adecuar los programas a los conocimientos y necesidades de los alumnos, planificar el proceso enseñanza aprendizaje, diseñar las estrategias metodológicas, alternativas, evaluativas, y las actividades remediales y /o complementarias. Los procedimientos e instrumentos a utilizar deben detectar las necesidades de reforzamiento y /o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, en términos de Logrado (L) y No Logrado (NL).

Estas pruebas se aplicarán durante los primeros 20 días del inicio del año lectivo. El registro en los Leccionarios no excederá los 10 días hábiles.

b) Proceso: Tiene un carácter orientador y regulador con una intencionalidad formativa. Se aplicará durante todo el proceso educativo. Se considerarán todas aquellas observaciones realizadas por el profesor en cada asignatura, en forma permanente y sistemática, haciendo uso de Instrumento de Observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciaciones, registro de observaciones, u otras que consideren el grado de avance del alumno, en relación a su propio aprendizaje y referido a los objetivos de aprendizajes y contenidos del Plan de Estudio.

c) Producto: Con intencionalidad sumativa teniendo por objeto conocer y valorar los resultados conseguidos por el alumno al finalizar un proceso de enseñanza - aprendizaje durante el transcurso de un semestre. Corresponderá a todas aquellas situaciones evaluativas realizadas por el profesor en cada asignatura que miden el logro de los objetivos de aprendizaje de los Programas vigentes. Las técnicas o procedimientos e instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo, pueden ser pruebas, observaciones, trabajos destacados, carpetas o portafolios, trabajos de investigación con su respectiva proyectos de aula, representaciones, informes etc.

Al aplicar este tipo de Evaluación Sumativa se debe utilizar una variada gama de instrumentos y no solamente pruebas.

Los instrumentos que cada profesor/a seleccione y elabore, deben guardar coherencia con las metodologías utilizadas, el o los objetivos que persigue evaluar (el cual debe estar indicado en el instrumento), y el presente reglamento.

En cada asignatura de aprendizaje los alumnos serán evaluados sin un límite establecido de calificaciones por semestre sin importar la cantidad de horas de cada asignatura.

En cada asignatura el nivel de exigencia será de un 60%. La calificación mínima es 1.0, la calificación máxima es 7.0. Se considera como nota mínima de aprobación 4,0.

ARTICULO N°14

Situaciones especiales:

a) En el caso que un estudiante falte a una evaluación avisada (oral, escrita, disertación, trabajo grupal, u otras) por el profesor de asignatura y esta ausencia sea respaldada oportunamente, el alumno(a) deberá presentarse a dicha evaluación en el horario acordado por el profesor respectivo, considerándose la escala normal de calificaciones de 1.0 a 7.0

Sólo se entenderá justificada la inasistencia:

- Si presenta certificado médico entendiendo como este un documento en que un médico, de modo oficial, expone aspectos de la salud de un paciente. Su contenido debe ajustarse a lo que el médico ha observado personalmente recomendando días de reposo, debe traer nombre, firma y timbre del facultativo para presentar en Inspectoría el día en que se reintegra a clases. Tomando en cuenta que las hojas de atención de urgencia justifican solo el día de inasistencia del alumno.
- Si se encuentra fuera del establecimiento, representándolo en algún evento y/o se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado.

b) Si el alumno(a) no se presenta a la citación acordada, queda en la misma situación de ausencia no justificada.

Si el alumno(a) no justifica su ausencia a una evaluación, entonces:

- Deberá rendir la evaluación el día que se presente a clases. Dicha evaluación tendrá la misma exigencia
- El alumno que no se presenta a esta nueva oportunidad de evaluación, será calificado con nota 1.0, con previo registro en el libro de clases.
- Las pruebas de Educación Física y Artes, serán aplicadas por el profesor de la asignatura en horario fijado por el profesor.

c) En el caso que un(a) alumno(a) sea sorprendido usando “torpedo”, (cualquier tipo de documento escrito), o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, se procederá al retiro y nulidad de la prueba, obteniendo calificación 1.0. Del mismo modo se procederá en el caso que los estudiantes presenten trabajos ajenos, como si fueran propios. Asimismo, si utiliza sitios web para plagiar y/o apropiarse de Monografías, Ensayos, Investigaciones, etc. Se entenderá como violación al Derecho de Autor.

El plagio es definido por el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española como la acción de "copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias". En el caso de documentos escritos, por ejemplo, se comete plagio al no citar la fuente original de la información incluyendo la idea, párrafo o frase dentro del documento sin comillas o sin indicar explícitamente su origen.

d) Si un alumno es evaluado con nota 1.0, el profesor de la asignatura debe registrarlo en el libro de clases, con la justificación correspondiente en la hoja de vida del alumno, firma del alumno en el instrumento de evaluación y comunicarlo en forma oportuna al apoderado.

f) Si un alumno sufre la pérdida de un familiar directo (papá-mamá y/o hermano (a) se procederá de igual forma que lo estipulado en la letra A.

g) El alumno que registre algún improprio en el instrumento de evaluación será sancionado con la nota mínima 1.0 considerándose una falta grave.

h) Los trabajos en grupo serán realizados en la fecha indicada por el docente, aunque no se presente uno o más de sus integrantes. Los alumnos que no asistieron a dicha evaluación deberán acogerse al trato de alumno inasistente a una evaluación.

ARTICULO N°15

La evaluación de la asignatura Religión y Orientación no incidirá en la promoción del alumno.

ARTICULO N°16

Según el artículo N°5 del decreto 67/2018, ningún estudiante puede ser eximido: “Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.”

ARTICULO N°17

Los estudiantes podrán ser evaluados formativamente en cualquier hora de clases y/o actividad de la asignatura, acerca de los aprendizajes tratados o en desarrollo, de la unidad temática y programática que se está trabajando.

Los alumnos serán informados y tendrán participación sobre las fechas, contenidos, tipos y además conocer los criterios a ser evaluados que se aplicarán en cada asignatura, información que se expondrá en el diario mural de cada sala. Será responsabilidad del profesor jefe del curso mantener la actualización de las fechas y entrega de calendario de evaluaciones en forma mensual, al inicio de cada mes con previa coordinación en conjunto con Equipo Técnico Pedagógico.

Los alumnos y apoderados serán informados periódicamente de los resultados obtenidos en cada una de sus evaluaciones, ya sea de carácter formativo o sumativo.

Es responsabilidad de cada profesor de asignatura registrar en el libro de clases las notas obtenidas por los alumnos previa entrega de resultados y su respectiva retroalimentación, no excediendo en un máximo de 15 días para dicho proceso.

Las evaluaciones no podrán acumularse en los finales de semestre.

TÍTULO III LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO N° 18

El promedio semestral de cada asignatura será dado en forma entera sin aproximación matemática, y el promedio anual se aproximará. Por otro lado los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios con escala numérica de 1,0 a 7,0. Estas calificaciones deberán referirse solamente a Rendimiento Escolar.

La nota mínima de aprobación es 4.0 y equivale a un 60% en los niveles de Enseñanza Básica.

Se considerará una situación especial a aquellos alumnos con NNEP con un significativo desfase curricular y previa coordinación entre Programa de Integración Escolar y Unidad Técnico Pedagógico para adecuar las evaluaciones en consecuencia a su diagnóstico y las sugerencias hechas por las educadoras diferenciales. Siempre y cuando sea

requerido en casos de mayor severidad educativa especial, permanente o ingresados en el proceso de evaluación especial.

Los estudiantes de Educación Pre-Básica tendrán evaluaciones semestrales en cada uno de los ámbitos de aprendizajes, según lo que estipule el Reglamento de Evaluación del nivel Pre-Básico.

ARTÍCULO N° 19

Con respecto al número de calificaciones, se harán evaluaciones semestrales en todas las asignaturas, existiendo una diversificación de evaluaciones tanto de carácter formativo o sumativo, aplicando un porcentaje de acuerdo al grado de dificultad que determine el equipo docente y Unidad Técnica Pedagógica para llevar a cabo dicho proceso evaluativo.

ARTICULO N°20

Será responsabilidad del profesor motivar y retroalimentar constantemente a sus estudiantes para ser participantes activos en el proceso de enseñanza/aprendizaje, generando instancias de reflexión, análisis y formas de mejora continua entre pares, para así lograr avances con todos los estudiantes.

TITULO IV LA PROMOCIÓN

ARTICULO N° 21

Para los cursos de Enseñanza General Básica será uno de los requisitos para ser promovido al curso superior, el tener como mínimo un 85 % de asistencia a clases según calendario escolar.

El Consejo de Profesores en conjunto con el Profesor Jefe decidirá la promoción de los estudiantes con menor porcentaje de asistencia, quedando en el acta del consejo técnico del establecimiento. Se considerará como causales para obtener la exención del porcentaje mínimo de asistencia:

- Problemas de salud.
- Problemas familiares.
- Ingreso tardío por razones de acceso, problemas de domicilio.
- Otras situaciones fundamentadas por el apoderado.

La situación final de promoción de los estudiantes quedará resuelta a más tardar al término del año escolar.

Para los cursos de 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica, se considerarán conjuntamente para ser promovidos el logro de los objetivos de las asignaturas del currículum nacional de estudio.

ARTICULO Nº 22

Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del currículum nacional de cada curso

Serán promovidos los estudiantes que hayan reprobado una asignatura, siempre que su promedio general de calificaciones sea igual o superior a 4,5 incluido la asignatura deficiente.

Serán promovidos los estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general de calificaciones sea igual o superior a 5,0 no importando las asignaturas reprobadas.

La responsabilidad que tiene nuestro equipo docente , directivos y en una noción de equidad concebida como brindar a cada estudiante las mejores oportunidades y respuestas posibles frente a sus características y necesidades particulares para que de esta manera cada uno pueda alcanzar su máximo potencial en circunstancias aquellos estudiantes que no alcancen los niveles de logros del plan escolar y con sus respectivas adecuaciones necesarias, pasarán a estar en “situación de riesgo de repitencia”, implicando un proceso de análisis a realizar por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo de estos estudiantes. Este proceso de toma de decisiones sobre la promoción, junto a las evidencias del proceso de monitoreo y acompañamiento que se realizó durante el año académico de los estudiantes.

Por lo tanto y en consideración del Decreto 67/2018 no se aplicarán reglas automáticamente para todos sin mirar sus historias, contextos, progresos, dificultades y posibilidades específicas, sobre todo cuando las decisiones que se tomen puedan tener consecuencias importantes para ellos a futuro.

Al reunir todas las evidencias, junto al equipo pedagógico involucrado en el proceso con el estudiante apoderado, asistentes y dupla psicosocial, se realizara un análisis y una toma de decisión final sobre su promoción o repitencia.

El establecimiento se compromete a apoyar y guiar a estos estudiantes elaborando un plan de acompañamiento educativo y socioemocional para que enfrente su nuevo desafío académico .Este plan debe ser elaborado y coordinado con los profesionales involucrados, socializado con el apoderado correspondiente, el cual deberá asumir compromisos a cumplir que irán en directo beneficio de su estudiante. Cuyo plan deberá ser entregado al término del año escolar, para así el año siguiente ser aplicado, supervisado y monitoreado por equipo directivo para su correcta y completa aplicación.

ARTICULO N °24

Promoción de estudiantes que pertenecen al programa de integración escolar (PIE):

La promoción de los estudiantes que pertenecen al programa y presentan NEEP, se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales (PACI).

La promoción de los estudiantes que pertenecen al programa y presenten NEET, se determinará en función de las calificaciones obtenidas en evaluaciones aplicadas, con o sin adecuaciones.

ARTICULO N°25

Proceso de evaluación especial:

En aquellos niños o niñas de nuestro establecimiento que presenten significativas dificultades para adaptarse al entorno educativo, que tengan un diagnóstico médico fundado y que presenten continuas conductas disruptivas hacia compañeros y funcionarios del establecimiento, agresiones verbales y físicas. Luego de haber buscado todas las alternativas para solucionar estos problemas desde el punto de vista del PIE, convivencia escolar y consejo escolar con el previo acuerdo del apoderado/a. Se enviará toda la documentación al Departamento Provincial de Educación Malleco para ingresar al alumno/a a un proceso de evaluación especial.

De ser aceptado por el Departamento Provincial de Educación este proceso especial de evaluación, el colegio se compromete a continuar entregando los contenidos de las asignaturas cursadas por el estudiante. Material entregado por equipo técnico pedagógico

y docentes pertenecientes a cada asignatura, junto a un calendario de evaluación que debe respetarse cumpliendo fechas y hora estipuladas para realizar evaluaciones que permitan la continuidad de estudio del alumno sin asistir a clases.

ARTICULO N°26

Ingreso tardío

Los estudiantes que se incorporen transcurrido el año escolar conservarán las calificaciones que acrediten en su informe de notas emitido por el plantel de origen, siendo el profesor jefe del curso el encargado de registrarlas en el libro de clases. A estas notas se agregarán las que surjan de la aplicación de evaluaciones que los docentes de cada asignatura realicen. El estudiante con ingreso tardío obtendrá su promedio de notas semestral con las calificaciones obtenidas en su plantel de origen más las que le sean aplicadas durante su estadía en este establecimiento.

El profesor de cada asignatura aplicará una evaluación diagnóstica al estudiante con ingreso tardío, con el propósito de conocer el nivel académico en que se integra al curso.

ARTICULO N°27

Informes de notas, certificados anuales de estudio, actas y registros de calificaciones y promoción escolar.

Los Informes de Notas, de Desarrollo Personal y Social del Alumno, serán entregados al apoderado en dos o más oportunidades durante el año lectivo o a final de cada semestre, ya que esto dependerá del avance individual de cada estudiante o cuando el apoderado lo solicite.

La plataforma (SIGE) del Ministerio de Educación emite un Certificado Anual de estudios al término del año escolar, que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final del estudiante. Es responsabilidad del profesor jefe ingresar las notas de

su curso a dicha plataforma, junto a la secretaria administrativa del establecimiento, para generar las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.

ARTÍCULO Nº 28

El presente Reglamento de Evaluación deberá ser conocido por estudiantes, padres y apoderados. El manejo y aplicación es responsabilidad de los profesores. El profesor jefe deberá difundirlo tanto en consejo de curso, como en las distintas clases y en reunión y/o entrevista con sus apoderados, además de informar de su existencia en la página web oficial del colegio, junto con los demás planes y programas de la escuela.

ARTÍCULO Nº 29

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento deben ser resueltas por equipo directivo en conjunto con planta docente en consejo de profesores y cuando la situación lo amerite, se consultará al Ministerio de Educación.

Anexo 1.- Reglamento de Evaluación Nivel Pre-Básico.-

La Educación Parvulario, como primer nivel del sistema educativo, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas. Ello en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos que reconoce a niñas y niños en su calidad de sujetos de derecho.

Las edades de los alumnos(as) que ingresan al establecimiento en el nivel pre-básico son:

Pre-kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo

Kínder : 5 años cumplidos al 31 de marzo

El establecimiento cuenta con un nivel combinado autorizado por el Ministerio de Educación.

En cuanto a la evaluación puede concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Vista

así, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

Es por ello que el colegio aplica: "PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES ESPERADOS DE LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN" emanados del ministerio de Educación.-

Dicha pauta se aplica 3 veces al año -

1ª entre el mes de marzo y abril

2º en el mes de julio

3º en el mes de diciembre

Su objetivo es determinar el nivel de logro que alcanza el grupo de niños y niñas en cada eje de aprendizaje de los Programas Pedagógicos, junto con lo anterior, permite apreciar el avance de los aprendizajes del grupo de niños y niñas durante el transcurso del año y, de esta forma, retroalimentar la planificación educativa al orientar la selección de aprendizajes esperados que se contribuyen en los más desafiantes para los niños y niñas.-

Los alumnos deben asistir más del 85%

Los apoderados al finalizar cada semestre reciben un Informe pedagógico con los niveles alcanzados por los niños.

Anexo: Modificación al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2020-2021. Mientras dure pandemia covid 19 .

El siguiente anexo modifica el Reglamento de Evaluación y Promoción 2020 de la Escuela Part.N 4 Santa Rosa. A excepción de las situaciones específicas que se abordan a continuación, todas las regulaciones y reglas establecidas en el documento principal aún se mantienen.

En vista del cierre prolongado de los colegios debido a la pandemia de Covid-19, el Ministerio de Educación ha dado a los colegios lineamientos respecto de los procesos de instrucción y evaluación:

- Es necesario definir objetivos de aprendizaje priorizados que especifican los aprendizajes que los alumnos requerirán para continuar aprendiendo durante los próximos años. Este plan de estudios transitorio y prioritario estará en vigencia en 2020 y 2021, con un retorno a la normalidad en 2022.
- La enseñanza y el aprendizaje ocurren hoy en un entorno totalmente nuevo. Durante este tiempo, todas las evaluaciones deben ser formativas, enfatizando la retroalimentación accionable y oportuna para los estudiantes. Las evaluaciones deben identificar claramente lo que los estudiantes han aprendido, para planificar cómo cerrar las brechas tanto individuales como grupales que se puedan generar debido a las circunstancias actuales.
- El Colegio flexibilizará la aplicación del reglamento de evaluación y promoción escolar a sus distintos contextos; de modo que se utilicen efectivamente la evaluación formativa como instancia de retroalimentación que permita acompañar y guiar a los estudiantes, a las reales posibilidades de asistencia integrando la asistencia remota y/o presencial, y a la evaluación de los aprendizajes esenciales.

- Aunque es posible que el cierre continúe durante el resto del año, el Colegio debe planificar su regreso a las clases presenciales, cumpliendo en la mayor medida posible con los requisitos del Ministerio de Salud, de acuerdo a sus medios, incluyendo clases más pequeñas, distanciamiento social y medidas preventivas como el uso de máscaras y desinfectantes para manos, y la desinfección de espacios. Es probable que en ese momento sea necesario un horario modificado, que continuará requiriendo trabajo en línea tanto de los estudiantes como de los profesores, en un formato más combinado.

Calendario Escolar 2020 la Escuela Part.N 4 Santa Rosa ha definido, como medida administrativa, para favorecer el mejor desarrollo del trabajo académico, que los proceso se desarrollarán en un solo periodo anual. El periodo lectivo 2021 se modificará a trimestre.

Se calificará de manera formativa las diferentes guías de trabajo, participación de los alumnos en capsulas educativas promediando una nota final por asignatura. Estas evaluaciones deben cumplir la función de definir brechas individuales y grupales en el aprendizaje que se han producido debido a dificultades asociadas con el entorno de aprendizaje a distancia.

Durante el año escolar 2021 el colegio definió un trabajo trimestral para poder realizar un mayor monitoreo de los aprendizajes.

Primer trimestre	1 de marzo a 28 de Mayo
Segundo trimestre	31 de Mayo a 10 de Septiembre
Tercer Trimestre	13 de Septiembre a

Evaluación formativa. Se priorizará lo formativo de la evaluación, es decir, se utilizará sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la

enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. De tal modo, se busca promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase (educación remota, educación presencial y entrega de material físico) sin olvidar la realidad de nuestros alumnos, la baja conectividad que poseen nuestras familias y la falta de recursos.

Las evaluaciones en sí mismas deben ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes. Para la implementación de la evaluación formativa se debe tener presente que la evaluación debe:

- Estar alineada con los aprendizajes Priorizados que se quieren lograr.
- Aportar evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Considerar situaciones evaluativas que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Implementar estrategias evaluativas diversificadas.
- Recoger información para monitorear y retroalimentar el aprendizaje del estudiante.

Implementación de la evaluación formativa.

La escuela N 4 Santa Rosa ha definido estrategias de evaluación comunes para la evaluación formativa, las cuales son:

1. Portafolio: colección de documentos de trabajos realizados por el estudiante (digital o impreso), como guías, desarrollo de actividades del texto de alumno y/o cuaderno de ejercicios, otro.

2. Entrega de actividades: corresponde al cumplimiento de entrega de las actividades, tareas, trabajos indicados por el docente por parte del alumno/a. Para efectos de esta estrategia se deben entender que solo el hecho de entregar la actividad el alumno/a obtendrá una valoración como porcentaje de logro.

Cada profesor/a efectuará análisis de los resultados de las evaluaciones formativas, para implementar acciones que permitan realizar retroalimentación y abordar las brechas detectadas, que serán analizadas en reuniones de ciclo con docentes Directivos, y deberá llevar un registro, por alumno, de la información recogida correspondiente a la evaluación formativa implementadas y del cumplimiento de las actividades asignadas.

Respecto de la calificación

Para definir la promoción de los alumnos y alumnas, se flexibilizarán los criterios de calificaciones y se considerará solo un periodo anual, no se separará por semestre el año 2020, para el presente año 2021 se considera régimen trimestral y para calificar se utilizará la información recogida durante el desarrollo de evaluación formativa aplicadas, en relación con las estrategias evaluativas definidas por el Colegio. La calificación final de cada asignatura, corresponderá al promedio ponderado de la calificación lograda en cada estrategia evaluativa aplicada, incorporando en un 10% el cumplimiento de entrega de actividades solicitadas a los estudiantes. Para obtener la calificación en cada estrategia evaluativa aplicada, se considerará como máximo el 75% de las evaluaciones formativas que han debido desarrollar los estudiantes durante el período anual 2021. Para dar cumplimiento al punto anterior,

cada profesor/a deberá informar, en lo particular, que evaluaciones formativas se considerarán.

Informes a los Apoderados de resultados de evaluaciones

Los apoderados recibirán periódicamente informes de los resultados de las evaluaciones formativas obtenidas por sus pupilos en porcentaje de logro, de calificaciones en relación con los Objetivos de Aprendizaje (OA) priorizados de cada asignatura, e informe de desarrollo personal y social (IDPS). La fecha para la entrega de informes corresponderá a la estipulada en el calendario escolar de cada año 2021

Respecto a la promoción

Para la promoción de los alumnos y alumnas se mantendrá lo establecido del reglamento de evaluación, debiendo analizarse en forma individual la situación del estudiante que no cumple lo estipulado para ser promovido/a, para lo cual se deberá disponer de todos los antecedentes recopilados por el Colegio y los que pudiera aportar el apoderado/a, según lo estipulado en los artículos 23 y 24 del reglamento. Esta situación quedará sin efecto en caso de que el MINEDUC defina una situación distinta para efectos de la promoción de los estudiantes.

Las situaciones relacionadas con la evaluación y promoción escolar no previstas serán resueltas por la Dirección del establecimiento.

Modalidades de trabajo
Escuela Santa Rosa
Año 2021

Unidad Técnico-Pedagógica
Escuela Particular N° 4
Santa Rosa.

Modalidades de trabajo año 2021.

A continuación, se detalla las tres modalidades de trabajo para los subsectores de aprendizaje que imparte el establecimiento en el presente año 2021.

- **Cápsulas de vídeo**

Se establece un calendario con las dos primeras semanas del mes de marzo, para así abarcar la cobertura curricular con el trabajo remoto realizado por los docentes de la Escuela Santa Rosa. Con la realización de cápsulas, se hace llegar virtualmente el contenido y actividades de clases a los alumnos, a través de los medios digitales disponibles (mensajería instantánea, tales como Whatsapp o Facebook).

A continuación, adjunto calendario de cápsulas para trabajo remoto como ejemplo:

Calendario de actividades de trabajo en forma remota 2021.-



*Actividades mes de marzo consideradas en la segunda y tercera semana del mes.

Hora	LUNES 08	MARTES 09	MIÉRCOLES 10	JUEVES 11	VIERNES 12
*Semana 1	Lenguaje	Ciencias	Matemática	Ed. Física	Inglés (1° ciclo) Mapudungun (2° ciclo)
Hora	LUNES 15	MARTES 16	MIÉRCOLES 17	JUEVES 18	VIERNES 19
*Semana 2	Artes	Historia	Música	Taller de Psicólogos	Inglés (2° ciclo) Mapudungun (1° ciclo)

En el caso de las asignaturas de Inglés y Mapudungun, se alternan por ciclo semanalmente. Ejemplo: En la semana 1 Inglés cubre primer ciclo, mientras que Mapudungun cubre segundo ciclo. Posteriormente, la próxima semana Inglés cubre segundo ciclo y Mapudungun primer ciclo.

- **Guías enviadas de forma presencial**

Se establece la realización de guías, fichas o actividades en el cuaderno para que los alumnos realicen en sus casas. Estas guías son entregadas a los estudiantes cada 15 días, el contenido abarca ese tiempo, en donde se realiza una evaluación acumulativa para su nota final. Cabe mencionar que Pre-básica, primer ciclo y segundo ciclo, contarán con modalidades distintas de trabajo, pero aún así se abarcan todos los contenidos de los subsectores de aprendizaje. Esta diferencia se genera al haber una disposición distinta de funcionamiento docente, así como mientras pre-básica y primer ciclo constan con un docente fijo quien imparte la mayoría de las asignaturas, en segundo ciclo se alterna dicho trabajo, por lo que se extiende una flexibilidad para poder abarcar todos los subsectores de aprendizaje.

Se acuerda que las guías se entregarán, pero aumentando de forma gradual el número de asignaturas, para adaptar a los alumnos a mayor cantidad de contenido y así se ajusten a un nuevo mecanismo de trabajo con material tangible, el cual les servirá de apoyo y evidencia para su post evaluación. Así como se señala más abajo, en donde a partir del 22 de marzo, se establece el envío de guías y actividades para evaluar, en donde predominan las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias; mientras que se agrega una asignatura más con su guía y actividades correspondientes, las cuales se suman a este “set de estudio” que se generará cada 15 días.

A continuación, adjunto tabla explicativa de lo planificado para el mes de marzo, abril y mayo, aproximadamente:

Primer

ciclo:

<u>Calendario de entrega de guías o actividades complementarias</u>			
*Semana 22 de marzo a 2 de abril	Lenguaje	Matemática	Taller Integrado
*Semana 5 a 16 de abril	Lenguaje	Matemática	Taller Integrado
*Semana 19 a 30 de abril	Lenguaje	Matemática	Taller Integrado
*Semana 12 a 16 de mayo	Lenguaje	Matemática	Taller Integrado

Segundo ciclo:

<u>Calendario de entrega de guías o actividades complementarias</u>			
*Semana 22 de marzo a 2 de abril	Lenguaje	Historia	Mapudungun
	Matemática	Ciencias	
*Semana 5 a 16 de abril	Lenguaje	Historia	Artes
	Matemática	Ciencias	
*Semana 19 a 30 de abril	Lenguaje	Historia	Inglés
	Matemática	Ciencias	
*Semana 12 a 16 de mayo	Lenguaje	Historia	Ed. Física
	Matemática	Ciencias	

Por lo próximo, los calendarios están sujetos a cambios, dependiendo de los resultados y funcionamiento de la dinámica establecida.

Cabe recalcar, que se incluyen nuevas asignaturas para complementar con material físico el aprendizaje de los estudiantes y así involucrarlos más con sus evaluaciones y avances en todos los subsectores.

- **Clases online:**

Esta nueva modalidad es integrada de forma gradual en el presente año. En primera instancia, se realiza un seguimiento por parte de los profesores jefes para comprobar la conectividad de los estudiantes, a través de sus correos electrónicos. Durante la segunda y tercera semana de abril, se realizan pruebas de conexión por grupos; definiendo así, a los alumnos sincrónicos (alumnos que cuentan con conectividad y todos los elementos requeridos para realizar las clases en línea).

Es así como se establece que, a partir del 26 de abril, se realizan clases virtuales de forma voluntaria y dependiendo de la conectividad de los estudiantes. Cabe mencionar, que la conectividad de los estudiantes varía según el sector donde se encuentre (por ejemplo, en sector rural se dificulta la conectividad estable) y también se considera el factor monetario (donde no todos cuentan con un plan de internet o dispositivos). En los casos de alumnos asincrónicos (alumnos que no pueden conectarse por los motivos ya mencionados) se les hace llegar el material de apoyo enviado cada 15 días, que abarca mismo contenido. Aún así, el establecimiento proveerá de un número limitado de dispositivos (chips, celulares y tablets) para aquellos estudiantes que no cuenten con éstos, haciendo el seguimiento correspondiente e identificándolos para que cuenten con este apoyo. Por otra parte, todos los alumnos y funcionarios del establecimiento, cuentan con un correo institucional, mediante el cual se genera la conexión a clases y cuenta como otro canal de comunicación.

- **Horario de clases:** El horario de clases se considera de forma distinta para primer y segundo ciclo. En el caso de Educación Parvularia, se acuerda seguir con las modalidades ya establecidas (cápsulas diarias, videollamadas y envío de material complementario), ya que el foco de atención de los estudiantes es mínimo para poder realizar una clase más extensa.

Primer

ciclo:

Se destina una asignatura diaria (por motivos similares a Educación Parvularia) y el tiempo de cada clase es de 30 minutos. El horario se considera durante la mañana, con una hora de referencia (10:00 hrs), pero que puede variar dependiendo del acuerdo previo con el grupo de alumnos. Además, los días viernes irán de forma alternada, en donde en una semana contarán con una clase de Inglés y la próxima con Educación Física, para poder abarcar ambos ciclos semanalmente. A continuación, se adjunta el horario:

Horario modalidad online primer ciclo

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
10:00	Historia	Matemática	Ciencias	Lenguaje	Ed. Física (1º ciclo) <u>Inglés</u> (2º ciclo)

Segundo

ciclo:

El horario de segundo ciclo, se considera desde las 14:30 horas en adelante. Se incorporan las siguientes asignaturas fijas: Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias y Mapudungún. Los días viernes, se realizan las clases de las asignaturas Inglés y Educación Física de forma alternada por ciclo durante la mañana (como se explicó anteriormente. A continuación, adjunto horario de segundo ciclo:

Horario clases online Segundo ciclo

Hora	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
• TARDE (14:30)					
	LENGUAJE 5ºA	CIENCIAS NATURALES / HISTORIA 5ºA	MATEMÁTICA 5ºA	MAPUDUNGUN 5ºA	Ed. Física/ <u>Inglés</u> (semana por medio)
	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
	MATEMÁTICA 6ºA	MAPUDUNGUN 6ºA	LENGUAJE 6ºA	Ciencias Naturales / Historia 6ºA	
	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
	MAPUDUNGUN 7ºA	MATEMÁTICA 7ºA	Ciencias Naturales / Historia 7ºA	LENGUAJE 7ºA	
	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
	Ciencias Naturales / Historia 8ºA	LENGUAJE 8ºA	MAPUDUNGUN 8ºA	MATEMÁTICA 5ºA	

Autorización de cámara encendida

Para establecer un mayor vínculo y conexión del estudiante con el docente en clases virtuales, se solicita autorización a cada apoderado para que el alumno encienda la cámara (lo cual es opcional). A continuación, se detalla el documento que se le hará llegar a cada apoderado:

**Consentimiento para participar en clases Meet
u otra modalidad con cámaras encendidas.**

En el último tiempo, nos hemos enfrentados a entregar un aprendizaje fuera de aula, acompañando al estudiante y manteniendo el contacto bajo las medidas de cuidado para nuestra comunidad, intentando llegar de la mejor manera posible y continuar el proceso de enseñanza.

Es por esto, que como comunidad educativa vemos el proceso de aprendizaje con un foco especial en el acompañamiento del estudiante, tanto en contenidos y soporte emocional para el proceso que vivimos.

A través de este documento, le solicitamos la autorización para que el estudiante pueda desarrollar sus clases con la cámara encendida y así fortalecer aún más el vínculo con el docente, para generar una comunicación y un ambiente ameno.

u
n
a
“
X

Nombre del apoderado:				
Nombre del estudiante:				
Curso:				
Autoriza:	Si		No	

*Marque con una "X"

Protocolo de clases en línea

El objetivo del presente protocolo es dar conocer las actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen los estudiantes, docentes y apoderados del establecimiento al momento del desarrollo de una clase. Todo lo anterior, para contribuir a que se realicen las clases virtuales de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto y sana convivencia.

PROTOCOLO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL PARA CLASES ONLINE POR MEET.

1° BÁSICO A 8° BÁSICO.

Con el objeto de establecer la correcta interacción durante las clases por MEET, se

da a conocer el siguiente protocolo de acción que tiene como objetivo dar a conocer las

actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen los estudiantes, padres y apoderados, docentes al momento de desarrollar este proceso. Es importante señalar que

las clases en vivo se desarrollen en un ambiente de respeto, responsabilidad y sana convivencia de todos los participantes en el proceso.

DE LOS ESTUDIANTES:

A. Cada estudiante recibirá de parte del profesor de la asignatura correspondiente una invitación para unirse a la clase online.

B. La asistencia a clases o tutorías virtuales ES OPCIONAL (según previo acuerdo) y los estudiantes deben estar PUNTUALES al horario convocado por el o la docente.

C. Al momento de ingresar a clase online debe registrar su nombre y apellido para ser

registrado en la asistencia a clases. El estudiante debe estar atento para responder.

D. Durante la entrega de guías y material complementario, se hará entrega de la autorización para mantener la cámara encendida. Es deber del apoderado responder este documento.

E. El estudiante deberá ingresar a clases con su cámara encendida a menos que un motivo de fuerza mayor se lo impida.

F. Al comienzo de cada clase, el/la docente les solicitará a los estudiantes silenciar sus micrófonos de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los docentes.

G. Solo el/la docente dará turnos para que los estudiantes, enciendan sus micrófonos cuando sea pertinente.

H. Se les sugiere a los estudiantes tomar apuntes en sus cuadernos y contar con todos los materiales, cuando el docente lo solicite.

I. No enviar solicitudes de acceso a alguna clase con mensajes obscenos y/o garabatos. De lo contrario no se aceptará invitación y se contactará al apoderado para notificar la situación.

J. Las faltas ya sea de actitud, conducta, formalidad en el lenguaje u otras similares que alteren el ambiente propio del aprendizaje durante la clase y/o tutoría virtual, serán registradas en el sistema por el docente a través de anotaciones específicas. Dependiendo de la gravedad de la falta, se podrá avisar a Convivencia Escolar, quién evaluará la sanción correspondiente según reglamento interno vigente y a la situación de cada caso. Ajustándose al

debido proceso.

K. No podrá poner imágenes obscenas o inadecuadas en su avatar.

L. El uso del chat será exclusivamente para enviar y recibir información pertinente con la clase o para el que sea indicado por los docentes.

M. Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “captura de pantalla” (a excepción de que el profesor lo solicite con un fin pedagógico). El no respeto de esta norma, será considerada una falta.

N. No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento. A menos que el profesor lo autorice contenidos con fines académicos.

O. Los estudiantes no les está permitido rayar o compartir su pantalla. Solo podrán intervenir en ella, cuando el docente lo solicite. En caso de no cumplir con esta norma, el colegio se comunicará con el apoderado, ya que el sistema nos permite identificar quienes ejecutan esta acción.

P. El estudiante deberá evitar ausentarse por mucho tiempo cuando se esté realizando la clase online. En caso de ausencia prolongada el estudiante debe solicitar el permiso correspondiente al/la profesor/a de la clase.

Q. No se podrá silenciar el micrófono del profesor/a o de compañeros a menos que el/la docente se lo solicite a alguno de los estudiantes.

R. Durante todas las clases los estudiantes deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el/la profesor/a y sus compañeros.

S. Los estudiantes en sus intervenciones orales o escritas (mensajes) deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.

T. Se prohíbe compartir con otras personas sus claves de acceso, enlace de Meet o código

de las clases con una persona externa al Establecimiento.

DE LOS PADRES Y APODERADOS:

A. Se sugiere asistir a los estudiantes mediante el uso preliminar de la plataforma virtual estipulada por el establecimiento, en este caso Meet, y de acuerdo con las instrucciones entregadas con antelación, según el horario entregado, procurando evitar las

inasistencias y atrasos de los estudiantes.

B. Los apoderados no podrán intervenir en las clases, dando respuestas a las preguntas planteadas o requerimientos del profesor/as a los estudiantes, solo podrán prestar ayuda

técnica en relación con la plataforma cuando su pupilo lo requiera. Las dudas específicas

deberán ser enviadas por mensaje (o correo electrónico) a los docentes que corresponda.

C. Se sugiere, en lo posible, no dejar solos a los estudiantes cuando estén en clases online, ya

que en cualquier momento podrán solicitar su asistencia técnica.

D. Se sugiere en la medida de lo posible, brindar un lugar determinado para que el estudiante

participe de la clase, para que de esta forma se eviten ruidos o intervenciones que puedan

provocar incomodidad al estudiante y a la clase.

E. Cautelar el uso de celulares de los estudiantes mientras se realizan las clases online ya que si no se usa con un fin educativo se convierte en un elemento de distracción.

F. Queda absolutamente prohibido el mal uso de los correos electrónicos o números telefónicos

del cuerpo docente que han sido compartidos con los estudiantes.

G. Al dirigirse a profesores, directivos debe escribir utilizando un lenguaje formal y respetuoso.

H. Seguir los conductos regulares cuando se presente alguna duda, queja o reclamo.

Conducto

regular para aspectos académicos (profesor jefe y/o asignatura, Unidad técnica pedagógica y Dirección). Conducto regular para temas de convivencia virtual (profesor jefe, Convivencia Escolar, Dirección).

I. Enviar solicitudes específicas a profesores (excepto cuando la clase online se esté dictando)

en horario de atención de consultas y/o directivos y soporte técnico en horario laboral Desde 08:30 a 17:30 horas cada docente o asistente de la educación.

J. Se sugiere que los apoderados, especialmente en casos de niños más pequeñas cautelen

que no se activen los micrófonos hasta que el profesor así lo determine.

DE LOS DOCENTES:

A. Crear clases en plataforma y realizar invitaciones a los cursos miembros de ella.

B. Atender las consultas académicas de sus estudiantes, dando respuesta a todas sus y derivando a profesores de asignatura, UTP o soporte aquellas que no corresponden a su

área de acción.

C. Buscar soluciones oportunas a los problemas relacionales o de convivencia escolar de los

estudiantes. De ser necesario comunicarse con Equipo Convivencia Escolar, profesores jefes

o apoderados específicos dependiendo de la problemática.

D. Efectuar un seguimiento de las instancias de aprendizaje contactando y motivando a los

estudiantes que no desarrollen actividades o no participen en las evaluaciones previstas en

la asignatura.

E. Realizar seguimiento a posibles estudiantes que no ingresen o lleguen tarde reiteradamente

a sus clases online. Utilizando medios formales de comunicación.

F. Atender consultas de las estudiantes y/o apoderados dentro del horario laboral (o según criterio de disponibilidad del docente)

- G.** Diseñar, crear y dinamizar sus asignaturas a cargo, ingresando anticipadamente a la plataforma para detectar que todo el material esté visible con anticipación y disponible para los estudiantes.
- H.** Pasar asistencia en cada clase online.
- I.** Llevar registro diario y semanal para luego ser informado.
- J.** Hacer seguimiento al proceso de evaluación de sus estudiantes: enviar mensajes de orientación y felicitación por grupos de estudiantes.
- K.** Proveer de recursos didácticos complementarios que sean un aporte al proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- L.** El profesor/a será el último en abandonar la clase online y los alumnos podrán abandonar el sistema cuando el docente haya terminado su clase. El reglamento interno sigue vigente ya que la buena convivencia escolar se debe observar en todas las relaciones de la comunidad educativa aun cuando estas sean virtuales.

Evaluación

Las evaluaciones acordadas con el equipo docente se basaran en el anexo de nuestro reglamento de Evaluación que indica.

Que se evaluarán actividades desarrolladas en capsulas educativas difundidas semanalmente, pruebas tomadas en forma presencial ,evaluación de cuadernos y guías enviadas quincenalmente , de las cuales se desprenderán como un mínimo de dos calificaciones por trimestre (dependiendo de la frecuencia con que se realicen las actividades, ya que las asignaturas fijas cuentan con mayor constancia que las rotativas).

Dependiendo de la cantidad de horas de las asignaturas el profesor podrá incluir más notas.

También se realizara la observación de indicadores de logros personales en clases on line, visitas a terreno, entrevistas individuales.

Planificaciones

Las planificaciones a realizar son mensuales y en formato digital. Se utilizará como medio formal para el seguimiento de estas planificaciones la plataforma digital (Webclass), en donde también se cuenta con el libro de clases digital en donde se encuentra la información de: los estudiantes, apoderados, calificaciones, contenidos, planificaciones, observaciones etc.